

firmar lo q. d. de que se compone en la villa de
Laguna a diecisiete y seis d^os de Junio de mil ochos
ciento cuarenta y dos d^os q^o el Señor soy de-

Santos de Cuenca

Juan Manabillar
de Yaco

8

Andrés Portillo

Fran. Díaz
Lorenzo

Fernando Martínez

Gines Espino

Olivar

Juan Caparrós
de Grajales

Juan Co del Puerto

y Torrecilla

Miguel Gómez
y Saravia

Nota. Al confirmar la visita y audiencia de dichos lucros q^o el Señor
notifique a los señores q^o la villa estando q^o en cada uno
de los q^o comprende el anterior decreto, leyendole
integralmente, entregandole en el acto q^o una libreta
a el p^r en su persona q^o manifestó q^o quedar enterado
y admitir la condición q^o se le pone p^r el
Ayuntamiento obligandole a dar al beneficiario
de labor en q^o precio segun propone dicha
corporación y firmo q^o sigue oy se.

Lorenzo Martínez

Miguel Gómez
y Saravia

Nota. Por lo mismo q^o se ha formado publicado y
fijado en la villa a costumbre el banderín sobre
providencias de armas q^o se precie.

